SOCIEDAD FINANCIERA PRINCIPAL EN LIQUIDACION
DEMANDADOS. HERDEROS: SR. GUILLERMO FELIPE TERAN ALTAMIRANO. PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN FUE CARLOS GUILLERMO SANTIAGO TERAN HIDALGO
JUEZ DE COACTIVAS: ECON. JAIME ROSERO VIERA
SECRETARIO: DR. JIMMY FRANCIS ESPAÑA MORENO
S.F.P. SOCIEDAD FINANCIERA PRINCIPAL EN LIQUIDACION.
JUZGADO DE COACTIVAS.- Quito, a 14 de enero del 2001. Las 09H00.- VISTOS: De los títulos de crédito que se adjuntan a la razón sentada por el Departamento de Contabilidad se dispondrá que los señores CARLOS GUILLERMO SANTIAGO TERAN HIDALGO Y NELLY CARLOTA ALTAMIRANO LEON adeudan solidariamente a SFP SOCIEDAD FINANCIERA PRINCIPAL S.A. la cantidad de cuatrocientos millones de sucres conforme constan de las letras de cambio y pagarés suscritos por las cantidades de docientos millones, ochenta y un millones quinientos mil sucres respectivamente, obligaciones estas que deberán ser canceladas en la forma establecida en dichos títulos.- De la partida de defunción que reposa en autos se desprende que el señor Carlos Guillermo Terán falleció en esta cuidad de Quito el ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, consecuentemente citese a los herderos: Guillermo Felipe Terán Altamirano, presuntos y desconocidos de quien fue Carlos Guillermo Santiago Terán por la prensa en uno de los diarios de mayor *circulación que se editan en esta cuidad* de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y la señora Nelly Carlota Altamirano en su domicilio.- Habiéndose incumplido la obligación dispongo proceder al cobro inmediato, mediante la vía coactiva.- Por lo tanto de conformidad con lo estipulado en los Arts. 157 y 158 de la Ley General del Sistema Financiero en la Sección Trigésima Primera del Título Segundo del Código de Procedimiento Civil, en mi calidad de LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD FINANCIERA PRINCIPAL y la orden general de cobro que se me ha conferido mediante comunicación de 10 de Abril de 1997 y por cuanto estas obligaciones son líquidas puras y de plazo vencido, dispongo que los coactivados dentro de los TRES DIAS paguen la cantidad adeudada más los respectivos intereses y costas judiciales, o en el *mismo término* dimitan bienes bajo apersibimiento en rebeldia.- Ofresco reconoser pagos parciales que legalmente se comprobaren.- En virtud de las escrituras de hipoteca abiertas otorgadas a favor de la Sociedad Financiera Principal, los certificados del registro de la Propiedad, ordenase el embargo de los siguientes bienes. Departamento 3-C, edificio Inti Huasi, ubicado en la calle Ladrón de Guevara No. 426, Parroquia la Floresta, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, *el mismo que fue adquirido* mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del

lo de la presente causa.- En consecuencia la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite pertinente.- Justificado como se encuentra el fallecimiento de: JAIME BOLIVAR GARCES CALVACHE y Segundo Benigno Garcés Mantilla y ROSA MARIA DIGNA GALINDO, con las partidas de defuncion adjuntas, procédase a la Apertura de Sucesión y Formación de la correspondiente Faccion de Inventarios Solemnes de Bines.- Cítese a los herederos conocidos. GUADALUPE GARCES GALINDO, del fallecido JAIME BOLIVAR GARCES CALVACHE y a los HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS de los conyuges SEGUNDO BENIGNO GARCES *MANTILLA Y ROSA MARIA DIGNA GALINDO*, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad, conforme lo establecido el Art. 86 del Codigo de Procedimiento Civil. Cuentese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, a quién se le citará en el lugar conocido.- Téngase en cuenta el casillero judicial que señalan los actores para sus notificaciones, agréguese a los autos los documentos que se acompañan.- Por renuncia del señor Secretario Titular, actué el LCDO. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA, OFICIAL MAYOR en calidad de secretario Encargado mediante oficio Nro. 431-DDP-P-CNJ del 10 de julio del año 2.000. CITESE Y NOTIFIQUESE.- "Lo corregido, vale" f). Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.
LO QUE COMUNICO A USTED, PARA LOS FINES CONSIGUIENTES, PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION DE *SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL* PARA NOIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEY. CERTIFICO.-
LCDO. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO ENCARGADO
hay un sello
aj/2013373 A.C.

R.DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL

A: VINICIO FROILAN, JOSELITO HUMBERTO, ANGEL CELIO, MIRIAN ALEJANDRIA Y MILTON MISAEL MANOTOA PACHECO
JUICIO: VERBAL SUMARIO 1274-00-ML
ACTOR: LUIS GILBERTO ESPIN AGUACHELA
DEMANDADOS: VINICIO FROILAN, JOSELITO HUMBERTO, ANGEL CELIO, MIRIAN ALEJANDRIA Y MILTON MISAEL MANOTOA PACHECO
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
INICIADO: ENERO 10 DEL 2.001
OBJETO: QUE SE LE AMPARE LA POSESION QUE TIENE SOBRE UN INMUEBLE.
PROVIDENCIA.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, enero 10 *del 2001.- Las 10 h00.- VISTOS: En vir*tud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa, en mi ca-

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA THREEPOINT CORPORATION DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía THREEPOINT CORPORATION DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital en US$ 9.200 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.0364 de 24 Enero 2001.

El capital actual suscrito de US$ 9.400, está dividido en 235.00 acciones de US$ 0.04 cada una.

Quito, 24 Enero 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/8915/A.P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTES AGUILAR & ANDRADE COTRAAND CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES AGUILAR & ANDRADE COTRAAND CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 320 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de diciembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 01-Q-IJ-0383 de 26 ENE. 2001.

El capital actual suscrito de US$ 400 está dividido en 400 participaciones de US$ 1 cada una.

Quito, 26 ENE. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

30968.

aj/2013383/A.C.